BASES DE LA PROMOCION

"CONCURSO GRÁFICAS DIVERTIDAS ESPACIO URBANO ANTOFAGASTA+"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a 20 del mes de abril del año 2022, COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A., Rol Único Tributario número 96.571.890-7, representadas por don Álvaro Reyes Bórquez, chileno, casado, ingeniero civil, nueve millones doscientos once mil ochocientos noventa y ocho guion tres y por don Ricardo Anwandter Rodríguez, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "Empresa", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

PRIMERO: Alcances.

- 1.1. La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "GRÁFICAS DIVERTIDAS ESPACIO URBANO ANTOFAGASTA+", que se desarrollará entre los días 20 de abril al 31 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive, hasta las 18:00 horas, en adelante e indistintamente como la "Promoción".
- 1.2. En virtud de la Promoción, todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, deberán seguir a Espacio Urbano en estas redes sociales y comentar en el post correspondiente al concurso o etiquetar a Espacio Urbano en *storie* de Instagram, fotos posando con las dos divertidas gráficas con vista al mar, ubicadas en la terraza del segundo nivel del centro comercial Espacio Urbano Antofagasta+. Por último, deberán compartirnos sus fotos a través de mensaje

directo como un pantallazo. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de participar y ganar el

premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases.

Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior

responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales, con carnet de identidad o pasaporte

vigente, que tengan una cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, que sean seguidores

de Espacio Urbano en estas redes sociales, respetando las limitaciones establecidas en estas

Bases y en las políticas de Facebook e Instagram.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente

considerados, el "Participante". Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción

todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio

relacionado con la Promoción.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a

la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente durante los días 20 de abril al 31 de mayo de 2022, ambas

fechas inclusive, hasta las 18:00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir

extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más

tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook

www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo

Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco Nº0153,

comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan

page" de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que tengan una

cuenta en Facebook e Instagram abierta y vigente, deberán seguir a Espacio Urbano en estas

redes sociales y comentar en el post correspondiente al concurso o etiquetar a Espacio Urbano

en storie de Instagram, fotos posando con las dos divertidas gráficas con vista al mar, ubicadas

en la terraza del segundo nivel del centro comercial Espacio Urbano Antofagasta+. Por último,

deberán compartirnos sus fotos a través de mensaje directo como un pantallazo. Las personas

que cumplan con todo lo anteriormente señalado, tendrán la posibilidad de participar y ganar el

premio indicado en la cláusula Premio, de estas Bases, el cual será sorteado el día 31 de mayo de

2022 a las 18:00 horas aproximadamente.

QUINTO: Premio.

El Premio consiste en 50 códigos canjeables por 1 entrada doble al Cine Hoyts. Valor aproximado:

\$3.000 cada entrada. Se escogerán 50 Ganadores, correspondiéndole 2 códigos canjeables para

cada uno.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para

efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Sorteo del Ganador.

La elección del Ganador se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 18:00 horas

aproximadamente, por parte del equipo de marketing de Espacio Urbano, pudiendo efectuarse

en sus oficinas ubicadas en Cerro El Plomo, número 5630, oficina 401, comuna de Las Condes,

Región Metropolitana, de forma aleatoria entre todos los participantes que hayan cumplido con

todos los requisitos indicados en estas Bases. El equipo de marketing, certificará el nombre del

Ganador mediante algún documento que acredite el mismo, así como los demás antecedentes

necesarios.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a

la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

SÉPTIMO: Comunicación del Premio.

Página 3 de 6

El día **31 de mayo del 2022** se notificará a quienes resulten Ganadores, mediante mensaje directo a cada Ganador, a través de Facebook e Instagram. Si no es posible comunicarse con los Ganadores por mensaje interno, se harán otros dos (2) intentos más, en forma sucesiva. Si persiste la imposibilidad de comunicarse con los Ganadores, se realizará un nuevo sorteo entre todos los Participantes y se escogerá un nuevo Ganador.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará hasta el día **14 de junio de 2022**, a través de códigos canjeables por entradas que se enviarán a cada Ganador. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

En esta ocasión, el Ganador deberá acreditar que es mayor de edad, mediante exhibición de sus cédulas de identidad o pasaportes. Sin embargo, si el Ganador resultare menor edad, podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.

NOVENO: Exclusiones de la Promoción.

- a) El premio consiste en 50 entradas al cine. Valor aproximado: \$3.000 cada entrada. Se escogerán 50 Ganadores, correspondiéndole 2 códigos canjeables para cada uno.
- **b)** La entrega de códigos para el canje de las entradas se realizará por mensaje interno a través de Facebook e Instagram.
- c) Los códigos se deben canjear en CINEHOYTS.CL
- **d)** El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- e) En caso de que el Ganador no respondiere a los mensajes directos en un plazo de un día desde que se le comunicó que resultó Ganador, se realizará un nuevo sorteo entre todos los Participantes y se escogerá un nuevo Ganador.

DÉCIMO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

(i) Espacio Urbano Antofagasta+, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

UNDÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DUODÉCIMO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliquen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO TERCERO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO CUARTO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable

si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus

representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o

mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir

conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes,

condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y

otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga

efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de

cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la

participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del

Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO QUINTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción,

el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de

Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se

responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por

esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida

al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le

correspondan.

Álvaro Reyes Bórquez

Ricardo Anwandter Rodríguez

p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.